



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE  
CONTRATACIÓN

### CIRCULAR No. 002

**DE:** DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DACP)

**PARA:** SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS RESPONSABLES DE ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL NIVEL CENTRAL

**ASUNTO:** RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, PAGO DE CUOTAS DE CONTRATOS, VINCULACIÓN DE SUPERVISORES, LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

**FECHA:** 25 DE ENERO DE 2021

En calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), me permito realizar las siguientes aclaraciones relacionadas con la gestión contractual:

#### I. RADICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTACIÓN.

1. A partir de la expedición de la presente circular la radicación de estudios previos, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, aprobación de pólizas y otros documentos solo se podrá realizar de lunes a jueves de 8:00 am a 4:00 pm. Los días viernes se podrán radicar documentos para legalización de expedientes contractuales.
2. Una vez radicados los estudios previos, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y aprobación de pólizas, los abogados del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) cuentan con **cinco (5) días hábiles** para efectuar la revisión de la documentación. Por tanto, se recomienda que la radicación de la documentación esté acorde con el plazo previamente establecido, es decir, el DACP no se hace responsable por las dilaciones por parte de las dependencias a la hora de solicitar el trámite de un proceso contractual.
3. A partir de la fecha, en la última semana de cada mes no se recibirán estudios previos para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo plazo de ejecución inicie dentro del mismo mes.
4. Los contratos cuyos estudios previos sean recibidos en la última semana de cada mes iniciarán su ejecución el mes siguiente.

Cuando las dependencias radiquen las correcciones de los estudios previos devueltos por el DACP, se tomará como nueva fecha de radicación la fecha de entrega de las mismas en el DACP.

El DACP no se hace responsable por la falta de planeación de las dependencias a la hora de solicitar el trámite de un proceso contractual.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



## II. PAGO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Para los meses siguientes, el cálculo de los pagos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hará de acuerdo a la siguiente información:

- Los contratos que sean suscritos hasta el quince (15) de cada mes, se cancelará el pago completo de la primera cuota.
- Los contratos que sean suscritos desde el dieciséis (16) de cada mes, la primera cuota será cancelada en proporción a los días ejecutados.

**Nota: En los dos puntos anteriores se habla de CONTRATOS SUSCRITOS no de radicación de estudios previos. Por tanto, si se procede a radicar estudios previos después del día quince (15) de cada mes, el pago de la primera cuota no será completo sino proporcional a los días siguientes ejecutados.**

Se reitera a los abogados de enlace y las personas a cargo de los asuntos de contratación que deben agilizar el proceso para elaboración de estudios previos, recepción de documentos del futuro contratista, solicitud de CDP, entre otros trámites, de tal forma que se radiquen los documentos con anticipación y así no afectar el pago de la primera cuota de los contratos.

## III. VINCULACIÓN DE SUPERVISORES.

Para la vinculación de supervisores de contratos en la plataforma de SECOP II, la dependencia deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. El supervisor deberá registrarse en la plataforma de SECOP II como proveedor.
2. La dependencia deberá radicar un oficio firmado por el secretario, director o jefe de la misma, en la cual realiza solicitud formal al DACP para la vinculación de supervisores de los contratos y donde deberá detallar sobre qué contratos ejercerá la supervisión.

## IV. LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS.

En cuanto a la legalización de los contratos, se mantiene la directriz contenida en la Circular 004 de 2020, mediante la cual se informa a todas las dependencias de la administración del nivel central que el plazo máximo para efectuar el trámite de legalización es de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

En este caso, se reitera que los supervisores de cada dependencia tienen como responsabilidad la verificación de la perfección y legalización de los contratos, conforme lo dispuesto en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría y el manual de contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

El incumplimiento en el plazo para la legalización de los contratos genera retrasos en la rendición de información en SIA OBSERVA y en el pago de las cuentas presentadas por los



contratistas. En este caso, el DACP no se hará responsable por la rendición de información de contratos extemporánea en SIA OBSERVA o por la devolución o retraso en el pago de las cuentas de los contratistas.

De otro lado, se informa que teniendo en cuenta que a partir del mes de enero la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es un trámite que debe realizar el contratista, se aclara que para la legalización del contrato se deberá aportar el certificado de afiliación expedido por la ARL, de lo contrario se procederá a realizar la devolución del expediente a la dependencia.

Finalmente, para el caso de los contratos ya suscritos se informa que se deberán radicar los expedientes completos a más tardar el último martes del correspondiente mes.

#### **V. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. VIGENCIA 2020**

Las liquidaciones correspondientes a los contratos que finalizaron en el año 2020, se deberán radicar en las instalaciones del DACP a más tardar el día doce (12) de febrero de 2021, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- **Contratos desde 20200001 hasta 20201932:** se deberá diligenciar la matriz que el DACP ha dispuesto para cada dependencia que se encuentra disponible en cada uno de los correos institucionales y posteriormente realizar la radicación de la liquidación con los respectivos soportes para aprobación.
- **Contratos desde 20201933 en adelante:** se deberá cargar el formato de liquidación con los respectivos soportes en el Sistema Integrado de Contratación Pública (SICP) posteriormente realizar la radicación de la liquidación con los respectivos soportes para aprobación.

Recuerde que los supervisores de los contratos son los responsables de cargar toda la información correspondiente a la etapa de ejecución en la plataforma de SECOP II

Agradezco su atención y espero contar con su valiosa colaboración en el seguimiento de estas directrices.

Atentamente,

**NELSON JAVIER ROJAS GOYES**  
**Director**  
**Departamento Administrativo de Contratación Pública**  
**Alcaldía Municipal de Pasto**

Elaboró: Diana Meza  
Contratista DACP



SC-CER367095

